



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2022-00168-00

DEMANDANTE: NINI JOANA CARRILLO REY y NORFE SUÁREZ PESCADOR.

DEMANDADO: SANDRA MILENA ACEVEDO AGUIRRE y MARIO ACEVEDO GARCÍA.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Proveniente del Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Oralidad de Bogotá han arribado las presentes diligencias toda vez que dicho estrado judicial encontró probada la excepción previa de falta de competencia por el factor territorial; por lo tanto, verificado el cartulario el despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** de este asunto, precisando que lo actuado conservará validez conforme dispone el art. 16 e inc. final del art. 139 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.
2. Secretaría, descargue y agregue al expediente virtual la grabación de la audiencia adelantada por el Juez 32 Laboral del Circuito de Oralidad de Bogotá, mediante vinculo que se encuentra en la pagina 176 del PDF 02 del expediente virtual.
3. Para continuar con la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 2:00 PM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

4. Para todos los efectos procesales, téngase en cuenta la actualización de datos allegada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el PDF 04 del expediente virtual.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da7e5f2f8d40157c6616a92ebb084e6d5760f66abe95c8a441aac853666982**

Documento generado en 30/06/2023 11:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>